Cordial saludo.
Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.
7 de noviembre de 2023.

Camacol evaluó direccionamiento estratégico del gremio durante reciente Junta Directiva

El 2 de noviembre se llevó a cabo la sesión ordinaria de Junta Directiva Nacional de Camacol correspondiente a noviembre, en la cual el máximo órgano de dirección aprobó los proyectos estratégicos que guiarán la gestión gremial en el 2024 y los recursos destinados para tal efecto, previa evaluación del trabajo realizado este año en los diferentes componentes. **Ver más**

#CamacolInforma

Disminuir el impacto ambiental al usar materiales, tema imperdible de la revista Urbana

El uso de materiales sostenibles para ser amigables con el medioambiente y aportar a la toma de decisiones al construir es uno de los temas destacados en la reciente edición de la revista Urbana. Le invitamos a leer los pormenores de esta fórmula para contrarrestar el cambio climático, en la cual el aporte de la industria edificadora es clave. **Ver más**

#CamacolInnova

Cierre el año con un curso virtual que lo convertirá en experto EDGE

Camacol y la Corporación Financiera Internacional (IFC) abrieron la convocatoria para participar en el Curso EDGE Expert, que se realizará de forma virtual del 22 de noviembre al 13 de diciembre. De esta forma, los participantes se actualizarán en la promoción y construcción de edificios sostenibles, dándole un valor agregado a los clientes interesados en certificar sus proyectos con EDGE. **Inscripciones**

#CamacolCapacita

Novedades jurídicas

En el Informe Jurídico de esta semana le invitamos a leer el Acuerdo 2542 de 2023, que fija las condiciones del crédito constructor del Fondo Nacional del Ahorro, así como los comunicados sobre la constitucionalidad del Artículo 77 de la Ley 2277 de 2022 acerca del impuesto de timbre en la enajenación de bienes inmuebles y la socialización de la interoperabilidad catastro-registro. **Ver más**

#CamacolInforma

Agenda legislativa

Nuestra Agenda Legislativa destaca el Proyecto de Ley N.° 025 del Senado sobre la implementación de los techos o terrazas verdes, que se tratará en la Comisión Quinta. Además, analiza el Proyecto de Ley N.° 121 de 2023 relativo a la regulación del derecho al trabajo, que se debatirá en la Comisión Primera del Senado. **Más Información**

#CamacolInforma

Aún está a tiempo de participar en la conferencia virtual sobre sostenibilidad económica en la construcción

Este 8 de noviembre conéctese vía Zoom, a las 9:00 a. m., con Andrés Langebaeck, director ejecutivo de estudios económicos del Grupo Bolívar, quien dictará la conferencia virtual 'Estrategias innovadoras para el fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector constructor y edificador'. Con esta actividad, Camacol y el Sena siguen impulsando la formación sectorial. **Ver más**

#CamacolCapacita

Invitados(as) a inscribirse al Foro Económico Sectorial de Camacol Antioquia

El 14 de noviembre se realizará el Foro Económico Sectorial de Camacol Antioquia, en el cual se evaluarán las perspectivas del país para el 2024. El evento contará con la participación de Guillermo Herrera, presidente de Camacol, y Eduardo Loaiza, gerente de la regional Antioquia, entre otros invitados. **Ver más**

#CamacolCapacita

El 9 y el 10 de noviembre usted podrá participar en el 6.º Encuentro BIMCO

Tecnologías 4.0, ciudades inteligentes, productividad y capacidades humanas son los cuatro ejes temáticos del 6.º Encuentro BIMCO que se realizará en Bogotá el 9 y el 10 de noviembre, en la Universidad Externado. Durante los dos días del evento, expertos compartirán novedades que le permitirán aprovechar, al máximo, el potencial de la digitalización en el sector constructor. **Ver más**

#CamacolInnova

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales,
contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto,
Si desea también puede hacer clic al siguiente enlace para anular la suscripción

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÖN DE DATOS:El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio.¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.